



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva(H), tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Demandante : MARCELIANO FRANCISCO TAFUR MONJE
Demandado : LUISA FERNANDA TAMAYO PORTELA Y OTRO
Radicado : 2018-00936

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a el abogado FAIVER SOTELO BRAVO identificado con C.C. No. 12.144.556 de San Agustín (H) y T.P. 259.374 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE,

**ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
JUEZ**

NP